



AVISO No. 002-OCTUBRE 2025/CONCESIÓN

El Capitán de Puerto de Buenaventura en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto Ley 2324 de 1984, modificado por el Decreto 2106 de 2019, el Decreto 5057 de 2009, la Resolución No. (0378-2019) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT de fecha 17 de mayo de 2019, la Resolución No. (0846-2023) de noviembre de 2023, artículo 2.4.4.8., expedidas por el señor Director General Marítimo,

HACE SABER:

Que el señor **Fernain de Jesús Jaramillo Pulido**, identificado como **Representante Legal de ASTILLERO TECNOFIBRAS FERNAIN S.A.S.**, con NIT 901847009-1, solicitó a esta Capitanía de Puerto, mediante radicado **DIMAR SGDA No. 112025101893 de fecha 20/08/2025**, una concesión marítima en la bahía interna del Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca, que abarca un área total de **mil seiscientos veinte metros cuadrados (1.620 m²)**, con características técnicas de terrenos de bajamar y aguas marítimas, bien de uso público de la Nación en jurisdicción de la Dirección General Marítima - DIMAR, con el fin de desarrollar el proyecto **“Adecuación de Plataforma de Acceso para Embarcaciones en el Astillero del Distrito de Buenaventura”**, destinado a actividades de mantenimiento, reparación y reacondicionamiento naval.

TABLA 1. ÁREA SOLICITADA EN CONCESIÓN

PUNTO	COORDENADAS CONCESIÓN			
	COORDENADAS SISTEMA MAGNA-SIRGAS CTM12 / WGS 84			
	X	Y	LONGITUD	LATITUD
1	4552176,877	1988814,165	077° 01' 55.169" W	03° 53' 20.680" N
2	4552184,906	1988804,062	077° 01' 54.907" W	03° 53' 20.353" N
3	4552179,068	1988797,565	077° 01' 55.095" W	03° 53' 20.141" N
4	4552190,011	1988785,482	077° 01' 54.739" W	03° 53' 19.750" N
5	4552208,485	1988779,183	077° 01' 54.140" W	03° 53' 19.548" N
6	4552229,518	1988799,943	077° 01' 53.463" W	03° 53' 20.226" N
7	4552199,696	1988833,730	077° 01' 54.433" W	03° 53' 21.320" N

TABLA 2. LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA EN CONCESIÓN

ITEM	ORIENTACIÓN	LINDERO
1	Norte	Bahía interna de Buenaventura – Distancia 75,12 m
2	Sur	Infraestructura astillero – Distancia aproximada 94 m
3	Este	Bahía interna de Buenaventura - zona de manglar – Distancia 74,62 m
4	Oeste	Infraestructura astillero – Distancia 54,24 m



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**Capitanía de Puerto
de Buenaventura**

El presenta aviso estará publicado en la cartelera de acceso público de la Capitanía de Puerto de Buenaventura y en la página web de la Dirección General Marítima, sección Servicio al Ciudadano, Notificación – Trámite concesiones, por un término de veinte (20) días calendario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 171, modificado por el Decreto 2106 de 2019, artículo 66, en consonancia con lo establecido en la resolución (0008-2020) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT, del 09 de enero de 2020, proferida por el señor Director General Marítimo.

Firmado,



Capitán de Fragata **CESAR HUMBERTO GRISALES LÓPEZ**
Capitán de Puerto de Buenaventura